



Documento de Pliegos

Número de Expediente **33/2020**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-12-2020 a las 12:40 horas.



Concesión de uso privativo para la explotación y utilización de trece puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/23/EU - relativa a la adjudicación de contratos de concesión
- **Valor estimado del contrato** 174.712,89 EUR.
- **Importe** 0 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 0 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - 37 Año(s)
- **Clasificación CPV**
 - 15000000 - Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.
- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**
- **Anexo al Pliego de Clausulas Administrativas.pdf**
- **Tipo de Contrato** Concesión de Servicios
- **Lugar de ejecución** ES618 Sevilla Mercado Municipal de Abastos de Marchena Marchena

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Manual y/o Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ZIWsoBWqB057h85%2Fpmmsfw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Pleno del Ayuntamiento de Marchena**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.marchena.es>
- **Perfil del Contratante**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=pZR2WbvSw24QK2TEf XGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza del Ayuntamiento, 1
- (41620) Marchena España
- ES618

Contacto

- **Teléfono** +34 955321010
- **Fax** +34 955321011
- **Correo Electrónico** contratacion@marchena.org

Proveedor de Pliegos

→ Pleno del Ayuntamiento de Marchena

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 18/01/2021 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza del Ayuntamiento, 1
→ (41620) Marchena España

Recepción de Ofertas

→ Pleno del Ayuntamiento de Marchena

Dirección Postal

→ Plaza del Ayuntamiento, 1
→ (41620) Marchena España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 18/01/2021 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 19/01/2021 a las 11:30 horas
→ Fecha provisional sujeta a posibles cambios.

Proveedor de Información adicional

→ Pleno del Ayuntamiento de Marchena

Dirección Postal

→ Plaza del Ayuntamiento, 1
→ (41620) Marchena España

Lugar

→ Sala de Juntas

Dirección Postal

→ Plaza del Ayuntamiento s/n
→ (41620) Marchena España

Tipo de Acto : Público

Objeto del Contrato: Concesión de uso privativo para la explotación y utilización de trece puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.

→ Valor estimado del contrato 174.712,89 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 15000000 - Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.

→ Plazo de Ejecución

→ 37 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Mercado Municipal de Abastos de Marchena

→ Subentidad Nacional Sevilla

→ Código de Subentidad Territorial ES618

Dirección Postal

→ Calle San Pedro

→ (41620) Marchena España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 4 %

Requisitos de participación de los licitadores

→ Titulo habilitante Carnet de Manipulador de alimentos en vigor

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - El licitador, si cumple con el criterio, deberá presentar la declaración responsable del Anexo I del PCAP.

→ No prohibición para contratar - El licitador, si cumple con el criterio, deberá presentar la declaración responsable del Anexo I del PCAP.

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - El licitador, si cumple con el criterio, deberá presentar la declaración responsable del Anexo I del PCAP.

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - El licitador, si cumple con el criterio, deberá presentar la declaración responsable del Anexo I del PCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Otros - El licitador, si cumple con el criterio, deberá presentar la declaración responsable del Anexo I del PCAP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Otros - El licitador, si cumple con el criterio, deberá presentar la declaración responsable del Anexo I del PCAP.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Descripción Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Descripción Proposición económica, documentación cuantificable de forma automática y criterios de desempate.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Por actividad
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 100
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 14.29
- Por precio
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 100
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 21.43
- Por situación social o mercantil
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 100
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 64.28

- Se aceptará factura electrónica



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

PRIMERA. Objeto

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo de trece puestos vacantes del mercado de abastos del Ayuntamiento de Marchena.

La prestación del presente contrato se acomodará, además, a las previsiones realizadas en la documentación técnica que sirve de base a la presente licitación, así como a las indicaciones que realice el responsable del contrato.

SEGUNDA. Descripción de los puestos.

Los puestos objeto de concesión son los que se señalan en el plano que se adjunta a este Pliego, con las dimensiones que seguidamente se señalan y la ubicación y características exactas que se reflejan en el documento que se anexa al final de este Pliego.

- Puesto nº 6 con una superficie de 14'45 m²
- Puesto nº 7 con una superficie de 25'90 m²
- Puesto nº 23 con una superficie de 13,2 m²
- Puesto nº 25 con una superficie de 12,7 m²
- Puesto nº 26 con una superficie de 12,7 m²
- Puesto nº 31 con una superficie de 18'4 m²
- Puesto nº 36 con una superficie de 18'4 m²
- Puesto nº 37 con una superficie de 13'2 m²
- Puesto nº 38 con una superficie de 13'2 m²
- Puesto nº 39 con una superficie de 12'7 m²
- Puesto nº 41 con una superficie de 12'7 m²
- Puesto nº 42 con una superficie de 12'7 m²
- Puesto nº 44 con una superficie de 13'2 m²

Los indicados puestos se encuentran libre de concesión y autorización.

La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el puesto vacante en el Mercado de Abastos de Marchena, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para los que expresamente se hubieren otorgado de acuerdo a la petición formulada por el propio concesionario.

TERCERA. Plazo de la concesión.

El plazo de la adjudicación será de TREINTA Y SIETE AÑOS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Servicio y comenzará a contar desde el día de la formalización escrita del documento concesional.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CUARTA. Canon.

Los concesionarios habrán de abonar:

- El canon de licitación comprometido.
- La tasa semestral o parte proporcional de la misma, por utilización del puesto, según la Ordenanza Fiscal
- En su caso, sólo si el Ayuntamiento presta de manera directa algún servicio al mercado, la tasa correspondiente.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Mercados del Ayuntamiento de Marchena, se establece como canon mínimo de licitación, a abonar por una sola vez tras la adjudicación del mismo, la cantidad de 15 euros por metro cuadrado del puesto

b) El concesionario deberán satisfacer al Ayuntamiento las tasas correspondientes a los servicios que éste, en su caso, les preste de manera efectiva.

c) Con independencia del canon ofertado a satisfacer de una sola vez y de las tasas por los servicios que eventualmente preste de forma directa al Ayuntamiento, el concesionario deberá abonar semestralmente las tasas por utilización del puesto que serán las que se indican en la Ordenanza Fiscal correspondiente .

QUINTA. Obligaciones.

El concesionario está obligado a mantener las instalaciones del puesto que se le adjudique, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento, así como las zonas exteriores vinculadas al mismo.

La limpieza general de dependencias, almacenes, anexos, y posibles futuras instalaciones corresponde al concesionario.

Una vez entregado cada puesto del Mercado a la persona concesionaria, para la apertura será necesario cumplir la normativa sanitaria de aplicación a los establecimientos minoristas de alimentación y normativa concordante.

El concesionario no podrá instalar nada que sobrepase las dimensiones del puesto que se le haya adjudicado. Así mismo no se permite extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto ni interceptar con ellas el paso de las calles, que deberán hallarse siempre expeditas.

Una vez puestos en funcionamiento, cualquier cambio o modificación de los locales deberá ser previamente comunicada y aprobada por el Ayuntamiento.

Corresponderá al concesionario el equipamiento del puesto que se le adjudique, a cuyo efecto lo dotará con el mobiliario y enseres necesarios para el desarrollo de su actividad. Durante toda la vida del contrato, el concesionario estará obligado a reparar y/o reponer el equipamiento y mobiliario que, por cualquier motivo, se deteriore, de modo que mantenga siempre las

Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

condiciones de cantidad y calidad aptas para la explotación del servicio.

Los puestos podrán ser disfrutados por los usuarios de dicha instalación y por el público en general.

SEXTA. Fiscalización.

Las instalaciones y dependencias podrán ser objeto de inspección sanitaria, así como los alimentos, debiendo subsanar el concesionario las deficiencias que se reflejen en el acta de la referida inspección.

Con respecto a las condiciones higiénicas, el Ayuntamiento podrá intervenir para comprobar si la cantidad y la calidad de los alimentos servidos es la adecuada. Asimismo, podrá efectuar las inspecciones, controles o determinaciones analíticas que considere conveniente sobre los alimentos, para detectar cualquier posible alteración, contaminación o utilización de artículos prohibidos. A estos efectos, la institución municipal podrá recabar de los organismos especializados los análisis que puedan llevarse a efecto, siendo los gastos de la referida gestión por cuenta del concesionario.

El Excmo. Ayuntamiento de Marchena podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso de los funcionarios que se designen como responsables por el Ayuntamiento.

Toda la documentación impresa que utilice el concesionario, deberán llevar impreso el escudo del Ayuntamiento de Marchena.

El Ayuntamiento bajo ningún concepto será depositario de las mercancías, enseres y materiales que la concesionaria pudiera tener en el mercado, las cuales se encontrarán siempre a riesgo del mismo.

El concesionario deberá presentar, siempre que sea requerido para ello por el Ayuntamiento, copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos.

SÉPTIMA. Gastos.

Serán de cuenta de la concesionaria, los gastos que se relacionan:

Los gastos de instalación, gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los puestos, tales como consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, limpieza, gastos de publicidad y promoción, salarios del personal empleado y cuotas a la Seguridad Social, así como cualquier otro coste relacionado con la misma. Deberán, igualmente, satisfacer cuantas contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente.

La instalación de los contadores para los suministros de cada puesto correrá a cargo de las

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

personas adjudicatarias.

En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el puesto objeto de adjudicación.

De igual forma, será de cuenta de la concesionaria, el acondicionamiento del puesto y mantener en las debidas condiciones de conservación y limpieza el puesto adjudicado, incluida, en su caso, la pintura del mismo.

OCTAVA. Responsabilidades

Los daños que el personal del adjudicatario ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento de Marchena, serán indemnizados por aquél. Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que han sido efectuadas por su personal.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan a terceros, como consecuencia del ejercicio de la actividad, siendo a su cargo el pago de las indemnizaciones que por ello se deriven, estando obligado antes del inicio del servicio de establecer igualmente a su cargo una póliza que cubra su responsabilidad civil ante terceros; entendiéndose como tales, todos los usuarios del servicio, en la que se incluyan los riesgos por una intoxicación alimentaria.

Ambos seguros se concertarán con anterioridad a la formalización del contrato entre las partes, debiendo entregar el adjudicatario copia de ambas pólizas al Ayuntamiento de Marchena.

Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será a su cargo siempre que quede probado que han sido debidos a la explotación del servicio.

NOVENA. Condiciones laborales y sociales.

Todo el personal del que disponga el concesionario para la explotación del puesto del Mercado Municipal, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Marchena, siendo a cargo del contratista todas las obligaciones de naturaleza laboral y tributaria que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan.

Con independencia del cumplimiento de las obligaciones ya reflejadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativas a los trabajadores dependientes del concesionario, la prestación del servicio, ha de adecuarse a la normativa sanitaria y de cualquier otra índole vigente. El concesionario deberá contratar el personal necesario para la prestación del servicio, el cual no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, pues dependerá únicamente del concesionario, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a la condición de empresario, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones que

Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

surjan entre concesionario y trabajador.

DÉCIMA. Horario y funcionamiento.

A) Horario. El concesionario está obligado a mantener en servicio la instalación en el horario que se señale por el Servicio Municipal de Mercado de Abastos y en su caso en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del Municipio de Marchena, respetándose en todo caso lo dispuesto en la normativa por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

B) Funcionamiento del servicio. En el puesto cedido no podrán realizarse actividades distintas de las propias del puesto que se concede y deberán seguir en todo momento las instrucciones del Ayuntamiento en su calidad de organizador del servicio.

Asimismo la calidad de los artículos, así como el servicio que se preste, será similar al de un establecimiento privado de iguales características.

UNDÉCIMA. Condiciones de la concesión.

Las condiciones vendrán referidas al uso privativo y normal y conllevarán la aceptación y cumplimiento por parte de la concesionaria de las siguientes normas:

1.- El destino que se asigne al puesto en el acto de adjudicación no podrá ser alterado sin autorización previa. El incumplimiento supondrá la pérdida de la concesión, previo el trámite legal, sin indemnización de ningún género.

2.- La concesionaria no podrá realizar obras en los puestos que modifiquen la estructura de los mismos. Toda obra, cualquiera que sea su naturaleza, necesitará autorización previa del Ayuntamiento para su ejecución.

3.- La concesionaria vendrá obligada a cumplir en toda su extensión, las disposiciones reglamentarias sobre el Mercado del Ayuntamiento.

4.- La concesionaria estará obligada a cumplir el horario de venta que en cada momento se establezca por el Ayuntamiento.

5.- Todas las obras o mejoras realizadas en el puesto a partir de la fecha del contrato formarán parte del mismo, sin que el Ayuntamiento se vea obligado a indemnizar por dichas obras o mejoras, quedando las mismas, una vez terminado el contrato, en beneficio del puesto, salvo aquellas que puedan ser retiradas sin menoscabo del mismo.

6. El puesto deberá abrirse diariamente, salvo días festivos, disponiendo de existencias en cantidad adecuada.

7. El puesto se deberá mantener en perfectas condiciones de salubridad, higiene y ornamental. No se podrán depositar artículos ni otros enseres en el suelo, fuera del puesto o fuera de los

Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

envases adecuados.

8. Se deberá cuidar la higiene personal y utilizar ropa adecuada, y en general, observar todas las prescripciones que establece la normativa alimentaria. El personal deberá estar en posesión del carné de manipulación de alimentos.

9. Se deberá colocar en lugar visible del puesto la los precios de los artículos, que deberán estar debidamente identificados y marcados.

10. Se deberán conservar las guías, justificaciones y facturas acreditativas de la procedencia de los artículos de venta.

11. Se deberá extender factura de la compra a cualquier persona que la solicite.

12. El concesionario tendrá a disposición de los usuarios modelos oficiales de la Junta de Andalucía, de hojas de quejas y reclamaciones.

Producida alguna reclamación, el concesionario tendrá la obligación de remitir una copia, al Ayuntamiento de Marchena, junto con un breve informe por escrito de los hechos ocurridos, en el mismo día o al día siguiente hábil.

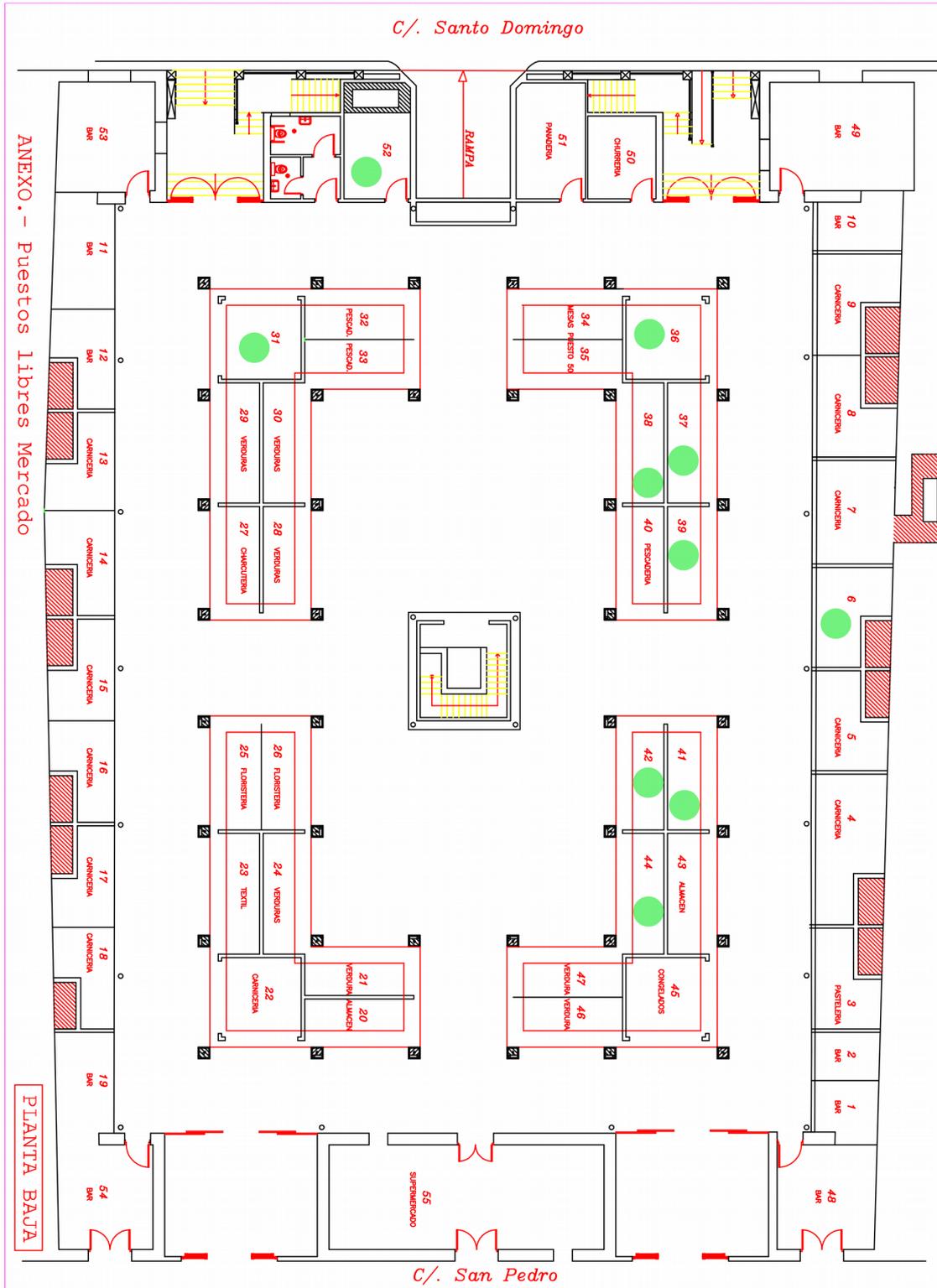
El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Seguridad Ciudadana y Servicios. Fdo.: Manuel Suárez Arispón.

Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMCw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA



Código Seguro De Verificación:	116gJuoaUJL2ipKJCVuMcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispón	Firmado	22/07/2020 10:40:17
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/116gJuoaUJL2ipKJCVuMcw==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MARCHENA.

INDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS.**
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**
- 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- 5.- PERFIL DE CONTRATANTE.**
- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 7.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN Y TITULARIDAD**
- 8.- CARÁCTER DE LA CONCESIÓN.**
- 9.- PLAZO**
- 10.- CONDICIÓN DE LOS LICITADORES.**
- 11.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.**
- 12.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE.**
- 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN**
- 15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**
 - 15.1.- Lugar de presentación de las proposiciones.**
 - 15.2.- Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria.**
 - 15.3.- Información adicional.**
 - 15.4.- Plazo.**
 - 15.5.- Confidencialidad.**
 - 15.6.- Subsanación de documentos.**
- 16.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**
- 17.- APERTURA, EXAMEN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**
 - 17.1.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables, y posesión de la habilitación empresarial o profesional y las distintas solvencias.**
- 18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.**
- 19.- GARANTÍA DEFINITIVA.**
- 20.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
- 21.- RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS.**

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

22.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO.

24.- RIESGO Y VENTURA.

25.- REVERSIÓN.

26.- FALTA DE PAGO

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

28.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

29.- RESCATE

30.- SANCIONES

31.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

32.- DERECHO SUPLETORIO.

33.- ANEXOS

- Anexo I. Declaración responsable. Criterios de participación.

- Anexo II. Oferta económica y criterios de desempate.

- Anexo III. Documentación administrativa.

- Anexo IV. Modelo de Garantías en los procedimientos de contratación. Modelo de Aval.

- Planos

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprende las condiciones económico-administrativas que servirán de base a la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la CONCESIÓN DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MARCHENA, para ser dedicado a la venta de productos compatibles con el uso general del mercado y previa autorización municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS.

Los puestos objeto de concesión son los que se señalan en el plano que se adjunta a este Pliego, con las dimensiones que seguidamente se señalan y la ubicación y características exactas que se reflejan en el documento que se anexa al final de este Pliego.

- Puesto nº 6 con una superficie de 14'45 m²
- Puesto nº 7 con una superficie de 25'90 m²
- Puesto nº 23 con una superficie de 13,2 m²
- Puesto nº 25 con una superficie de 12,7 m²
- Puesto nº 26 con una superficie de 12,7 m²
- Puesto nº 31 con una superficie de 18'4 m²
- Puesto nº 36 con una superficie de 18'4 m²
- Puesto nº 37 con una superficie de 13'2 m²
- Puesto nº 38 con una superficie de 13'2 m²
- Puesto nº 39 con una superficie de 12'7 m²
- Puesto nº 41 con una superficie de 12'7 m²
- Puesto nº 42 con una superficie de 12'7 m²
- Puesto nº 44 con una superficie de 13'2 m²

Los indicados puestos se encuentran libre de concesión y autorización.

Se podrá optar, como máximo, a la concesión de la explotación de dos puestos del Mercado Municipal.

La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el puesto vacante en el Mercado de Abastos de Marchena, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para los que expresamente se hubieren otorgado de acuerdo a la petición formulada por el propio concesionario.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contratista o contratistas se someten, además de lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos de:

* Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

preparación, adjudicación, efectos y extinción.

* Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

* Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.

* Ordenanza Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del municipio de Marchena.

Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que de conformidad con la Disposición Final Segunda tiene el carácter de legislación básica estatal; así como las de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40, de 9 de mayo); al Decreto de 17 de junio de 1955 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y al Reglamento del Mercado Municipal de Abastos (BOP n. 284, de 10 de diciembre de 2013) modificada (BOP n. 275 de 26 de noviembre de 2015).

El procedimiento de adjudicación está justificado por la limitación de los puestos en el mercado de abastos de Marchena, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Corresponde al Pleno Municipal adjudicar la concesión, la facultad de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla, suspenderla, y acordar su extinción con sujeción a lo previsto en este Pliego y a la normativa que resulte de aplicación. Igualmente le corresponde las prerrogativas que otorga la legislación de carácter patrimonial para la defensa de sus bienes.

Los acuerdos que a este respecto dicte el órgano competente tendrán carácter ejecutivo, y pondrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho del concesionario a su impugnación ante la jurisdicción competente.

5. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Marchena cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.marchena.es> y la misma se encuentra alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público PLACSP.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato será por procedimiento abierto, en el que todo

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWrr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWrr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

empresario interesado que reúna las características que se detallan en el presente pliego, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 LCSP 2017.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP 2017.

El presente Pliego tiene naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, una vez agotada quedará expedita la vía contencioso-administrativa. Las cláusulas administrativas particulares que se incorporan y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

La licitación para la adjudicación de los puestos será objeto de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante el cual se convocará licitación para la adjudicación de la utilización y explotación de 13 puestos vacantes ubicado en el Mercado Municipal de Marchena de titularidad de este Ayuntamiento.

La adjudicación de cualquiera de los puestos del mercado municipal de abastos que son objeto del presente pliego, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 LCSP, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, teniéndose en cuenta varios criterios de adjudicación.

7. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN Y TITULARIDAD

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado en cualquiera de los puestos objeto de licitación. Podrán ser titulares de la adjudicación, las personas físicas y las jurídicas. En el caso de titularidad compartida deberá designarse un responsable ante el Ayuntamiento con quien se entenderán todas las actuaciones derivadas de la concesión.

8. CARÁCTER DE LA CONCESIÓN.

La concesión tendrá carácter personal e intransferible y, en consecuencia, no podrá el interesado cederla, traspasarla, enajenarla ni gravarla con carga alguna. No obstante podrán transmitirse en los términos recogidos en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos de Marchena.

El concesionario asumirá el riesgo y ventura derivado de la explotación y utilización del puesto ubicado en el mercado municipal.

9. PLAZO.

La adjudicación de los puestos de venta tendrá carácter de concesión y su titular no adquirirá la propiedad, sino un derecho real de ocupación. El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios autorizados en el contrato de concesión administrativa, por un plazo de treinta y siete años, que comenzará a contar desde su formalización.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

Un mes antes de la extinción de la concesión, el concesionario deberá instar al Ayuntamiento para que realice una revisión de sus instalaciones y obras realizadas, a fin de evaluar la posible existencia de daños al dominio público municipal, daños cuyo resarcimiento correrá en todo caso a cargo del concesionario.

10. CONDICIÓN DE LOS LICITADORES.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que vaya a desarrollar en el puesto,

Los licitadores podrán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En el caso de las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- b) De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse:

- Mediante declaración responsable del interesado.
- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1.- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

- De conformidad con el artículo 87.1 b) de la LCSP, para poder licitar a este contrato de servicios, se deberá acreditar la solvencia económica y financiera mediante Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta, su vigencia deberá coincidir con la duración de la concesión. Si la vigencia del seguro acabase con anterioridad a la fecha de finalización del contrato se deberá aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del mismo.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Las UTES lo acreditarán de la misma forma.

3.2.- La solvencia técnica o profesional.

- Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ejercicio de una actividad comercial o de mercado, durante al menos un año, dentro de los últimos cinco años.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.

Los concesionarios habrán de abonar:

- El canon de licitación comprometido.
- La tasa semestral o parte proporcional de la misma, por utilización del puesto, según

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

la Ordenanza Fiscal

- En su caso, sólo si el Ayuntamiento presta de manera directa algún servicio al mercado, la tasa correspondiente.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Mercado del Ayuntamiento de Marchena, se establece como canon mínimo de licitación, a abonar por una sola vez tras la adjudicación del mismo, la cantidad de 15 euros por metro cuadrado del puesto

b) El concesionario deberán satisfacer al Ayuntamiento las tasas correspondientes a los servicios que éste, en su caso, les preste de manera efectiva.

c) Con independencia del canon ofertado a satisfacer de una sola vez y de las tasas por los servicios que eventualmente preste de forma directa al Ayuntamiento, el concesionario deberá abonar semestralmente las tasas por utilización del puesto que serán las que se indican en la Ordenanza Fiscal correspondiente (art. 8), así como la cuota resultante por traspaso por actos intervivos de un puesto, resultante de la subrogación de los cónyuges, ascendientes y descendientes del titular en línea recta o colateral en tercer grado.

12.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

El presente Pliego de cláusulas económico-administrativas, junto con los demás documentos que integran el expediente de ésta contratación, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Marchena en horario de de 9 a 13 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en la PLACSP y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, con excepción de los sábados.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de valoración, directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP:

a) Por la oferta económica:

- Por cada incremento de 100€ sobre el canon básico 5 Ptos. hasta un máximo de 30 Ptos.

b) Por actividad:

- Por ejercer una actividad inexistente o novedosa sobre las existentes: 20 Ptos.
- Por ejercer en el mercado una actividad en la que ya exista una similar: 10 Ptos.
- Por ejercer en el mercado una actividad en la que ya existan dos similares: 5 Ptos.

c) Por situación social o mercantil:

1- Empresario individual que tenga a su cargo familia numerosa. 10 Ptos.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

2- Empresario individual que tenga a su cargo de familia numerosa, con al menos un miembro en situación de dependencia o con discapacidad superior al 33%.	20 Ptos.
3- Parados de larga duración.	10 Ptos.
4- Empresario individual con discapacidad superior al 33%.	15 Ptos.
5- Familias mono parentales con dos o más hijos a cargo.	10 Ptos.
6- Empresaria víctima de violencia de genero.	10 Ptos.
7- Persona jurídica que acredite más de 5 años de funcionamiento efectivo en el objeto de la concesión.	15 Ptos.
8- Empresario individual con menos de 30 años que inicie su primera actividad.	10 Ptos.
9- Empresario individual con más de 45 años que inicie su primera actividad.	10 Ptos.
10- Empresario individual entre 30 y 45 años que inicie su primera actividad.	5 Ptos.
11- Empresario individual con menos de 30 años para el que no sea su primera actividad.	5 Ptos.
12- Empresario individual con más de 45 años para el que no sea su primera actividad.	5 Ptos.
13- Empresario individual entre 30 y 45 años para el que no sea su primera actividad.	5 Ptos.

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación de la concesión las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación de la concesión. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, que habrá de acreditarse conforme a la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

En caso de empate entre dos o más empresas este se dirimirá mediante sorteo de forma que en una papeleta se asignarán a las empresas empatadas un número y por el Presidente de la Mesa de Contratación se obtendrá una papeleta.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación del Ayuntamiento de Marchena actúa con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, según la

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

composición aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchena, celebrado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, y que se encuentra publicada en la plataforma de contratación del estado.

La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida si lo está por; el Presidente; el Secretario y dos vocales, que ostenten las funciones jurídicas y de control económico-presupuestario, siendo la misma el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

15.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no este vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Entidad.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

No podrá admitirse recurso especial en materia de contratación, en su caso, contra los pliegos y documentos contractuales que hayan de regir la presente licitación, si el recurrente o licitador, con carácter previo a su interposición, hubiera presentado oferta o solicitud de participación en la misma conforme a lo establecido en el art. 50.1 b) de la Ley 9/2017 LCSP.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y NO podrá presentar variantes.

Cada licitador podrá presentar únicamente una oferta individual para cada puesto que sea de su interés, en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Habrará un único adjudicatario por puesto (en su caso). Las ofertas deberán contemplar todas y cada una de las prestaciones de cada puesto, no admitiéndose ofertas parciales dentro de cada uno de ellos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

15.1.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

En la página de la PLASP, los licitadores disponen de **guías** sobre el uso y manejo de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas.

No obstante, si los licitadores experimentan alguna **incidencia informática** en la preparación o envío de la oferta, deben contactar con el **servicio de soporte de Licitación Electrónica a empresas** de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, con la debida antelación, en el buzón licitacionE@minhafp.es, o en el teléfono numero 610591413 .

En cualquier caso, **se recomienda no demorar la descarga de la herramienta de preparación y presentación de oferta ni la presentación de la oferta.**

Una vez presentada una proposición a través de dicha plataforma, se generará un aviso de recepción electrónico, que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia plataforma. Se

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

entenderá cumplido el plazo si se inicia la tramitación dentro del mismo y finaliza con éxito. No obstante, el propio sistema informático está diseñado para impedir la presentación de ofertas fuera de plazo.

15.2.- Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

15.3.- Información adicional.

El órgano de contratación de la Entidad Local proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, durante el plazo de presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicará en el perfil de contratante, tal y como establece el artículo 138.3 de la LCSP, y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

15.4.- Plazo.

El plazo para presentar las proposiciones será de veintiséis días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 156.6 de la LCSP.

15.5.- Confidencialidad.

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta (Anexo III apartado 1). La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, ni a las partes esenciales de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los licitadores por su parte no podrán divulgar la información que con tal carácter se designe y durante el plazo que determina el artículo 133.2 de la LCSP.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLACSP.

Únicamente, los Secretarios titular y suplente de la mesa de contratación designada conocen las claves de seguridad y cifrado de sobres y, por tanto, son los únicos que pueden descifrarlos y abrirlos. La PLACSP permite dejar constancia en el expediente del día y hora del descifrado y apertura de sobres, así como de la persona que lo ha realizado.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

15.6.- Subsanación de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, siempre que no estuviera adecuadamente cumplimentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente de la puesta de manifiesto del requerimiento de subsanación, conforme a la D.A. 15 de la LCSP. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

16.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados/ archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "OFERTA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MARCHENA." La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre/ Archivo electrónico «A»: Documentación Acreditativa del Cumplimiento de los Requisitos Previos.
- Sobre/ Archivo electrónico «B»: Proposición y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Todos los documentos serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) n. 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

Las empresas, que acrediten fehacientemente estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en cualquiera de los dos documentos anteriores.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, y un informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP. Así mismo, estas empresas también estarán obligadas a presentar declaración de someterse, en instancia, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, en los términos del modelo que figura como Anexo V de este pliego.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el “SERVICIO DEUC ELECTRONICO”, disponible en la dirección:
<https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>

No obstante se acompaña un modelo de declaración responsable en el Anexo I del presente pliego.

b) Para el caso de que por el Licitador se pretenda la declaración de confidencialidad de algunos datos o documentos presentados, deberá indicar dicho carácter de los mismos en el modelo de declaración de confidencialidad recogido en el Anexo III apartado 1 a este Pliego.

c) Para el caso de que se prevea la subcontratación, se deberá presentar una declaración al respecto, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización, conforme al modelo recogido en el Anexo III apartado 2 a este Pliego.

d) Para el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las cuales concurra en unión temporal, deberán presentar declaración responsable en la que hagan constar esta condición. Esta declaración se ajustará al modelo previsto en el Anexo III apartado 3 de este Pliego.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

e) Para el caso de uniones temporales de empresarios (UTE's), se estará a lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP. En todo caso, cada una de las empresas que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas; bien una Declaración Responsable del Anexo III apartado 4; bien un formulario normalizado de DEUC. Además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

f) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

Para el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o adscripción de medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una Declaración Responsable de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III apartado 5 a este Pliego. En caso de resultar adjudicatario, esta declaración se acreditará mediante compromiso por escrito de dichas entidades de que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

g) Para el caso de que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exijan, de forma expresa, la presentación de cualesquiera otros documentos, el licitador deberá presentarlos.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentación que haya de servir para la valoración del resto de criterios cuantificables de forma automática. Será formulada conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II a este Pliego,

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

formando parte inseparable del mismo.

Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

b) Para el caso de que, el licitador este obligado a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, y/o estén obligadas a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, deberá presentar el modelo de Declaración, que consta en el Anexo II a este Pliego. La presentación del DEUC o Declaración Responsable o Declaración de estar inscritos en Registros no exime a las empresas de la obligación de presentar el citado modelo.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones u errores, que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato en su caso; variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC o Declaración Responsable por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán, en su caso, los documentos justificativos a los que sustituye, cuando así sea requerido por el órgano de contratación, siempre y cuando éstos no consten en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de Comunidad Autónoma de Andalucía.

El licitador, antes de firmar el DEUC o la Declaración Responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad, y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones que deberán subsistir hasta la finalización del contrato.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

En principio, el licitador no será requerido para la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar. No obstante, previa denuncia, si el órgano o la mesa de contratación, en su caso, consideran que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración y lo estiman conveniente, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, que los licitadores aporten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Marchena.

18.- APERTURA, EXAMEN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa, o en su caso, el Órgano de Contratación procederá a la apertura de los sobres. La apertura del sobre "B", se realizará en acto público en la fecha prevista en el Anuncio de Licitación.

La realización del acto público se notificará, en su caso, a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El sistema informático que soporta la Plataforma de Licitación permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.

Si durante el proceso de apertura de la documentación electrónica surgiese algún problema técnico, informático o de conexión con la Plataforma de Contratación Electrónica, que obligue a suspender el acto de apertura, la reapertura se considerará unidad de acto con el anterior y su fecha será igualmente notificada mediante inclusión del correspondiente anuncio en la Plataforma.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, constituida previamente, en su caso, la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará el descifrado de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figure en cada uno de ellos. Este acto no tendrá carácter público.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

El descryptado del sobre se realizará, por al menos, UN componente de la Mesa de Contratación mediante su identificación con certificado electrónico y, la misma, constatará la existencia y calificará el contenido de la declaración responsable a que se refiere el artículo 141 LCSP, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquellas, y verificándose que constan el resto de documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el clausulado del presente pliego.

Si la Mesa, o en su caso, el Órgano de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen a través del Registro Electrónico disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse el mismo día de la notificación en el Perfil del Contratante.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas, si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

En todo caso, en orden de garantizar el buen fin del procedimiento, la Mesa, o en su caso, el Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, según lo establecido en la cláusula 14.6 de este pliego.

La Mesa, o en su caso, el Órgano de Contratación, una vez calificada la documentación del SOBRE "A", y solventado, de haber existido, el trámite de subsanación de errores o aclaraciones, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Acto seguido se leerán las propuestas de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación, y se dará a conocer, a través de dicha Plataforma, el contenido de las proposiciones (ofertas económicas y, en su caso, acreditación de los criterios cuantificables de forma automática), teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 133 LCSP.

Culminado el proceso de valoración, la Mesa, o en su caso, el Órgano de Contratación clasificará las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación que se han señalado en el clausulado de este pliego, de conformidad

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

con los artículos 145 y 146 LCSP. Se valorarán todas las propuestas admitidas, así como, en su caso, las variantes o mejoras.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Al término del acto, caso de ser público, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en la Plataforma sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan contra dicha decisión.

Las actas de la Mesa, o en su caso, el Órgano de Contratación deberán recoger la declaración o manifestación, por parte de todos los miembros de la misma, de que no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64 LCSP.

18.1.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables, y posesión de la habilitación empresarial o profesional y las distintas solvencias.

Los servicios del órgano de contratación o, en su caso, la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su posesión, al licitador adjudicatario. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, conforme a la D.A. 15a de la LCSP. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. Si se produjera la circunstancia, una vez realizada la firma del contrato podrá incurrir en causa de prohibición de contratar del artículo 71, apartado 1, letras d) y/o e) de la LCSP, que se tramitará de conformidad con el artículo 72 de la citada norma y con los efectos, en caso, de su declaración, previstos en su artículo 73.

19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación se elevará al Ayuntamiento Pleno. El Pleno de la Corporación requerirá al licitador que la Mesa de Contratación haya propuesto como oferta más ventajosa al haber obtenido mayor puntuación según los criterios de valoración, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente o certificación de estar al corriente en sus obligaciones con dicho organismo.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada, se adjudicará la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disp. Adic 15ª LCSP 2017.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37	
Observaciones		Página	21/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

20.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, de acuerdo con el artículo 60, h) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva, consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación.

Según lo establecido en el Informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 21 de julio de 2020, el valor del dominio público a tener en cuenta para el cálculo de la garantía se sitúa en 700 euros por metro cuadrado para los puestos laterales de persiana y de 390 euros por metro cuadrado para los puestos de la nave central del Mercado Municipal de Abastos.

Teniendo en cuenta el informe, los importes correspondientes a la garantía a prestar para cada puesto se cifran en la siguiente tabla:

PUESTO	SUPERFICIE M²	VALOR M²	VALOR TOTAL	FIANZA	IMPORTE FIANZA
6 Persianas	14,45	700	10115	4 %	404,6
7 Persianas	25,9	700	18130	4 %	725,2
23 Nav. Cent.	13,2	390	5148	4 %	205,92
25 Nav. Cent.	12,7	390	4953	4 %	198,12
26 Nav. Cent.	12,7	390	4953	4 %	198,12
31 Nav. Cent.	18,4	390	7176	4 %	287,04
36 Nav. Cent.	18,4	390	7176	4 %	287,04
37 Nav. Cent.	13,2	390	5148	4 %	205,92
38 Nav. Cent.	13,2	390	5148	4 %	205,92
39 Nav. Cent.	12,7	390	4953	4 %	198,12
41 Nav. Cent.	12,7	390	4953	4 %	198,12
42 Nav. Cent.	12,7	390	4953	4 %	198,12
44 Nav. Cent.	13,2	390	5148	4 %	205,92

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

c) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el Plazo de garantía fijado para el Contrato y no habiéndose emitido informe desfavorable del Servicio.

- Esta garantía responderá de los daños causados a las instalaciones municipales y a lo dispuesto en el presente pliego así como a todos los conceptos incluidos en el artículo 110 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable al concesionario.

21.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La concesión se perfecciona mediante la adjudicación, que se efectuará en documento administrativo en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno tras cumplimentar el adjudicatario el requerimiento que le practique la Mesa de Contratación. La concesión podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el adjudicatario deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Como requisito previo a la formalización de la concesión, el adjudicatario abonará el importe del canon ofertado y la póliza de seguros indicada en la cláusula 10.3.1 del presente Pliego.

22.- RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS.

El adjudicatario será responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasionen al Ayuntamiento o a terceros durante el periodo de vigencia de la concesión.

Desde el momento de la adjudicación corren de cuenta del concesionario los gastos a que se refieren las normas de contratación local y los demás que siendo legítimos, tenga relación con el expediente de la concesión desde la iniciación hasta la finalización.

23.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO.

A los efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del concesionario que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

a) Se considerarán faltas leves:

- La falta de limpieza y condiciones higiénicas del puesto, instalaciones y enseres propios del servicio siempre que por su escasa importancia no supongan peligro para la salud pública.
- Las faltas indicadas como graves, que no sean consecuencia de un acto voluntario por parte del concesionario,
- Aquellas irregularidades en el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas que no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos.
- La falta de corrección leve con los usuarios o con la Inspección.

b) Se considerarán faltas graves:

- Carencia de medios personales necesarios para la correcta prestación del servicio.
- La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, y policía.
- La interrupción injustificada total o parcial de la prestación del servicio.
- Negativa a prestar el servicio ofertado cuando fueran requeridos para ello.
- Incumplimiento reiterado de los requerimientos formulados por las autoridades municipales.
- El incumplimiento de las disposiciones administrativas o sanitarias que no tengan la consideración de falta muy grave.
- La reiteración de más de dos faltas leves en un mismo año.

c) Se considerarán faltas muy graves:

- La negativa absoluta a prestar colaboración a la actividad inspectora.
- El incumplimiento reiterado de las disposiciones administrativas y órdenes sanitarias y judiciales relativas a la actividad.
- La cesión o subcontratación de la concesión sin previa autorización del Ayuntamiento.
- La reiteración de más de dos faltas graves en los últimos tres meses o de más de dos en el último año.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

Además, los incumplimientos graves pueden dar lugar al secuestro temporal de la concesión, con independencia de las penalidades que en cada caso procedan por razón del incumplimiento.

Para la imposición de sanciones se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con audiencia del concesionario, y comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Informe del servicio competente.
- Audiencia del contratista.
- Informe de la Intervención, en su caso.
- Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

La tramitación del procedimiento de imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato, salvo que motivos de interés público lo justifiquen.

25.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP 2017.

26.- REVERSIÓN.

Al término del plazo de la concesión, el puesto revertirá al Ayuntamiento con las mejoras que se hayan realizado. Estas deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 2 meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el puesto, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario. Por otra parte, el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

27.- FALTA DE PAGO.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el mercado municipal.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 294 y ss LCSP 2017; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37	
Observaciones		Página	25/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

En cuanto a los efectos de la resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 295 LCSP 2017.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

29.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período prudencial anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 291 LCSP 2017, no podrán ser objeto de embargo.

30.- RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causase, o sin ella cuando no procediese.

31.- SANCIONES

Se clasificaran y aplicaran de conformidad con la ordenanza reguladora.

32.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se extinguirá por:

- Falta de pago del precio.
- El transcurso del plazo de la concesión.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Sanción con arreglo a lo previsto en la ordenanza reguladora.
- Desafección del bien.
- Rescate de la concesión.
- Resolución judicial.
- La muerte del adjudicatario/a individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo la concesión bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante el Ayuntamiento podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto de la concesión dejado de ejecutar.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del concesionario,

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

salvo en los casos previstos en el artículo 17.6 de la ordenanza reguladora.

- Fuerza mayor o caso fortuito que obligue al Ayuntamiento a declarar extinguida la explotación de la actividad.
- Por cualquier sanción de la Autoridad Administrativa en cualquiera de sus ámbitos, que determine el cierre del local objeto de la explotación.
- Supresión de la explotación por razones de interés público.
- Imposibilidad de la explotación de la concesión como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la concesión.

33.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de Bienes, de Servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en la materia.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37	
Observaciones		Página	27/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN
(documento obligatorio)**

D./Dña. _____ con N.I.F./Pasaporte nº _____ actuando en (nombre propio o en representación) _____ de la empresa _____ con C.I.F. nº _____ con domicilio social en _____ Código Postal _____ Calle _____ Teléfono _____ e-mail _____

Acredita su representación, a través del poder otorgado el día _____ ante el Notario D. _____, con nº de protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de _____ el día _____, en el Tomo ____, Libro ____, Hoja ____, Sección ____

Como licitador en el procedimiento promovido por el Ayuntamiento de Marchena, cuyo objeto es la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. Expediente: 33/2020**

DECLARA

PRIMERO.- Que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

SEGUNDO.- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, sin que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallen tampoco comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 LCSP.

TERCERO.- Que posee la habilitación empresarial o profesional y la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará, que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación, y de conformidad con el Anexo III, que presenta y suscribe/n.

CUARTO.- Que dispone de Carnet de Manipulador de alimentos en vigor, para sí o para los empleados de que vaya a disponer en el puesto, en el caso de venta de productos alimenticios, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse únicamente antes de la apertura del puesto al público.

QUINTO.- Que se encuentra de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad de que se trate, o en caso contrario, compromiso de darse de alta en el mismo, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva de la concesión.

SEXTO.- Tratándose de persona física, Resolución sobre reconocimiento de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, o declaración responsable sobre compromiso de alta en dicho Régimen de resultar propuesto adjudicatario.

SÉPTIMO.- Que a la presente licitación SI/NO han presentado ofertas independientes a la del licitador su cónyuge no separado judicialmente, sus hijos menores de edad o cualquier tipo de sociedad en la que tenga participación mayoritaria, por sí o junto a los citadores familiares.

OCTAVO.- Que se compromete a suscribir, en caso de resultar adjudicatario una póliza de seguros por importe de 300.000 euros, como mínimo a favor del Ayuntamiento de Marchena, para responder de los

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

daños que la explotación del servicio pueda ocasionar a la misma (inundaciones, incendios, etc). Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario de la explotación. Igualmente cubrirá con póliza de seguro de responsabilidad civil para daños ocasionados a personas, por importe mínimo de 150.000 euros. La póliza de la concesión deberá contener una cláusula por la que la aseguradora y asegurado/a se obliguen a comunicar al Ayuntamiento de Marchena la rescisión y cualquier circunstancia que pueda dar lugar a la terminación de la concesión, al menos con 30 días de antelación a la fecha en que dichas circunstancias hayan de surtir efecto.

NOVENO.- Igualmente declara que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local de Marchena, impuestas por las disposiciones vigentes.

DÉCIMO.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador en el caso de ser empresa extranjera.

UNDÉCIMO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____, siendo éste el medio elegido por el licitante para que se le efectúen las notificaciones en el presente procedimiento, se compromete a recibir por el referido medio todas y cada una de las notificaciones que se le envíen, dándose por notificado desde el día siguiente del envío de cualquier notificación por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en la presente declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**Y para que conste, firmo la presente declaración.
Lugar, fecha y firma**

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

**ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE
(documento obligatorio, uno por lote)**

Información sobre el expediente:

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE
ABASTOS**

Expediente: 33/2020

Información sobre el licitador

Nombre y apellidos:.....
 NIF:.....
 Actuando, en nombre propio o en Representación de la empresa:
 CIF:.....
 Domicilio social:.....
 Código Postal:.....Teléfono:..... e-mail:.....
 Poder de representación:
 Notario:.....Nº de
 Protocolo.....
 Inscrito en el Registro Mercantil de:.....
 Día de inscripción:.....
 Tomo:.....Libro:.....Hoja:.....Sección.....

A efectos de participar en la licitación de la contratación indicada en el encabezamiento. Declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento, y bajo mi responsabilidad,

1. DECLARO:

Que soy conocedor del procedimiento abierto para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

* Que deseo tomar parte en la Licitación indicada, en la calidad que represento.

* Que me comprometo a llevar a cabo la concesión de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y cláusulas y prescripciones técnicas, que declaro conocer y que acepto de forma incondicional, de acuerdo con la oferta que hago constar en esta propuesta.

* Que SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº. _____, de _____ OFERTANDO PARA EL MISMO, DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EL CANÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA: € (en letra y número).

Igualmente se compromete a asumir el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la adjudicación de la concesión que se le otorgue.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
 C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

* Que la actividad a desarrollar en el puesto solicitado sera la de:_____.

* Que, a los efectos de valoración de los criterios de adjudicación recogidos en el apartado c) de la clausula 13, declaro encontrarme en la siguiente situación social o mercantil:

1. _____.
2. _____.
3. _____.
4. _____.
5. _____.
6. _____.
7. _____.
8. _____.
9. _____.
10. _____.
11. _____.
12. _____.
13. _____.

- Que para la elaboración de la oferta ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, en su caso, o de contar con un plan de igualdad, en su caso y protección del medio ambiente.

- Que me comprometo a mantener la oferta durante un plazo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

- Que, de resultar adjudicatario de la concesión, y durante la vigencia del mismo, asumo la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, me comprometo a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en su caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

- Que, si la empresa alcanza un número de 250 trabajadores y de resultar adjudicatario del contrato, durante la vigencia del mismo, asumo la obligación de poseer y aplicar un Plan de Igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

2. Igualmente **DECLARO** a efectos de posible desempate:

Que la empresa que represento:

1. Tiene _____ personas trabajadoras en su plantilla, de las que _____ son fijas, siendo el número de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____%.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

2. Tiene (o no tiene -según proceda-) la consideración de empresa de inserción de las reguladas en la Ley Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

3. Tiene (o no tiene -según proceda-), plan de medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Asímismo me comprometo a facilitar los datos que el Ayuntamiento considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

**Y para que conste, firmo la presente declaración.
Lugar, fecha y firma**

(1) Las cantidades relativas a la oferta económica se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignent en letra. Además se expresarán conteniendo el importe del IVA al tipo del 21%.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Documento optativo)

D./Dña. _____ con N.I.F./Pasaporte nº _____ actuando en (nombre propio o en representación) _____ de la empresa _____ con C.I.F. nº _____ con domicilio social en _____ Código Postal _____ Calle _____ Teléfono _____ e-mail _____

Acredita su representación, a través del poder otorgado el día _____ ante el Notario D. _____, con nº de protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de _____ el día _____, en el Tomo _____, Libro _____, Hoja _____, Sección _____

Como licitador en el procedimiento promovido por el Ayuntamiento de Marchena cuyo objeto es la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. Expediente: 33/2020**

DECLARO:

1.- A efectos de lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, que la información facilitada en los documentos y datos presentados en los Sobres, que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

(No son admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta)

2.- Que a los efectos del artículo 215 de la LCSP, tengo la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes (Especificar para cada lote, en su caso):

- Los sujetos intervinientes, razón social y CIF en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del contrato.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que la prestación parcial representa sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s y, en su caso, de contratos de servicios derivados del contrato de obras adjudicado se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Igualmente, hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación no son personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

3.- Que yo / Que la empresa a la que pertenezco (táchese lo que NO proceda)

- No pertenezco/ pertenece a grupo de empresas
 - Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado _____
- Y que:

No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, en concreto las siguientes empresas:

4.- La constitución de una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro sería la que sigue:

_____%.

_____%.

_____%.

(Los porcentajes deben sumar 100)

Como representante de la citada unión se nombraría a _____, (Indicar cargo y empresa.)

Correo electrónico:

Fax:

* NOTA. Este apartado ha de ser presentado y firmado por el representante de cada una de las empresas que conformen la UTE.

5.- Que a efectos de participar en la licitación, con La Mercantil _____, para la integración de la solvencia con medios externos, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de resultar adjudicatarias nos comprometemos en documento suscrito a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes (Se deberá indicar la solvencia o medios concretos).
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

* NOTA. Este apartado ha de ser presentado y firmado por el representante de cada una de las empresas.

Fecha y firma del licitador .

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

**ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
MODELO DE AVAL**

La entidad _____, CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, en la _____, CP _____, y en su nombre D. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes efectuado ante _____
AVALA a _____, NIF/CIF _____, para responder de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato de obras para: _____ ante el Excmo. Ayuntamiento de Marchena por importe de _____ euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Marchena o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número _____.

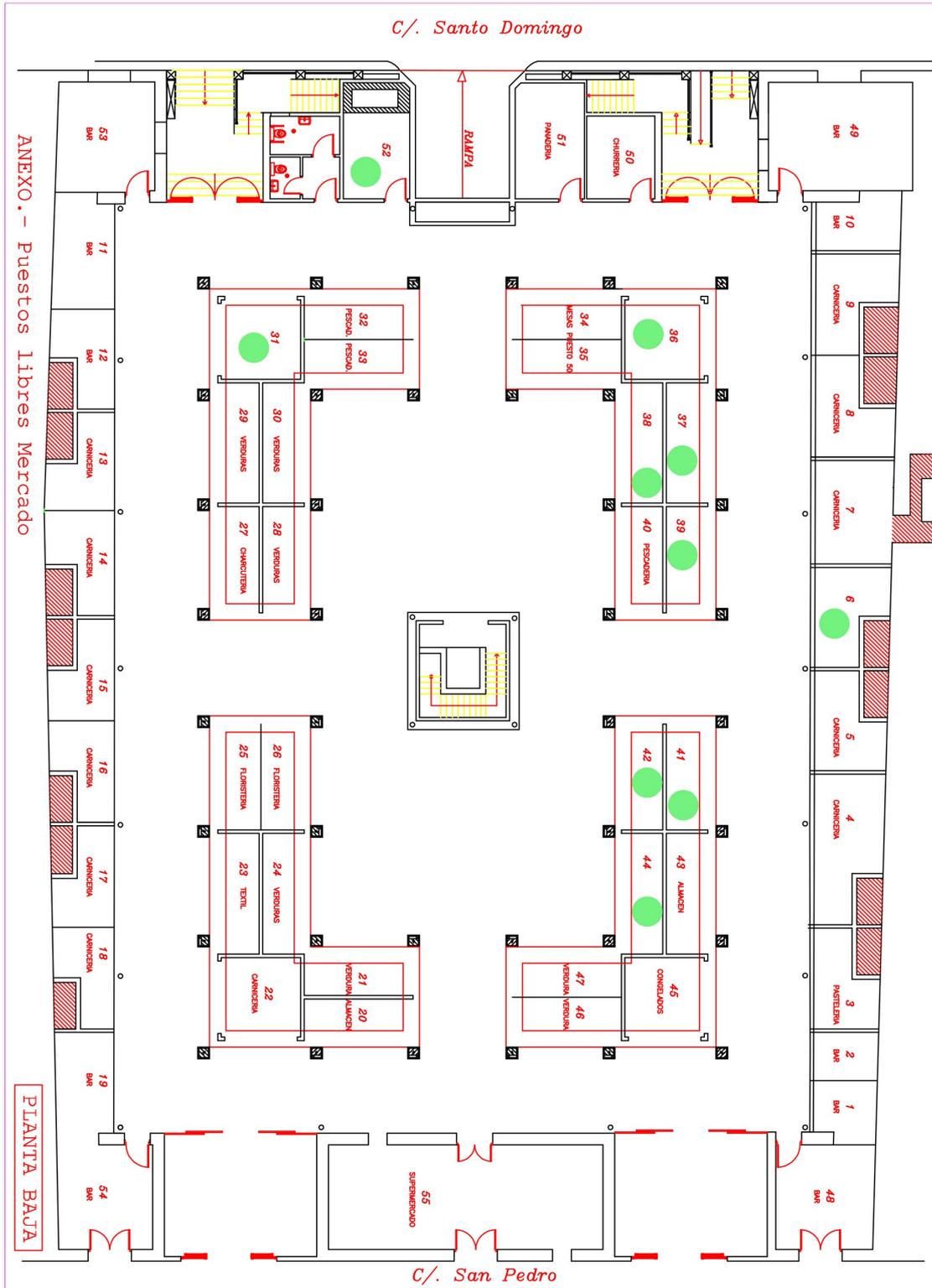
En _____, a _____ de 2020.

Fdo.: _____.

Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37	
Observaciones		Página	35/36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO**



Código Seguro De Verificación:	p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/11/2020 11:41:37
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p47Nku6KugqYLxGWr+KC7A==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA EXPLOTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Los licitadores podrán presentar las proposiciones de la siguiente forma:

1º.- De forma electrónica, según lo determinado en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- De forma manual, los licitadores aportarán sus documentos en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Marchena, siendo responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones.

No podrá admitirse recurso especial en materia de contratación, en su caso, contra los pliegos y documentos contractuales que hayan de regir la presente licitación, si el recurrente o licitador, con carácter previo a su interposición, hubiera presentado oferta o solicitud de participación en la misma conforme a lo establecido en el art. 50.1 b) de la Ley 9/2017 LCSP.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y NO podrá presentar variantes.

Cada licitador podrá presentar únicamente una oferta individual para cada puesto que sea de su interés, en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Habrará un único adjudicatario por puesto (en su caso). Las ofertas deberán contemplar todas y cada una de las prestaciones de cada puesto, no admitiéndose ofertas parciales dentro de cada uno de ellos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

El órgano de contratación de la Entidad Local proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, durante el plazo de presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicará en el perfil de contratante, tal y como establece el artículo 138.3 de la LCSP, y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

El plazo para presentar las proposiciones será de veintiséis días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 156.6 de la LCSP y en la web municipal.

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta (Anexo III apartado 1). La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, ni a las partes esenciales de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los licitadores por su parte no podrán divulgar la información que con tal carácter se designe y durante el plazo que determina el artículo 133.2 de la LCSP.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLACSP.

Únicamente, los Secretarios titular y suplente de la mesa de contratación designada conocen las claves de seguridad y cifrado de sobres y, por tanto, son los únicos que pueden descifrarlos y abrirlos. La PLACSP permite dejar constancia en el expediente del día y hora del descifrado y apertura de sobres, así como de la persona que lo ha realizado.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, siempre que no estuviera adecuadamente cumplimentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente de la puesta de manifiesto del requerimiento de subsanación, conforme a la D.A. 15 de la LCSP. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la leyenda "OFERTA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE TRECE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MARCHENA." La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Acreditativa del Cumplimiento de los Requisitos Previos.
- Sobre «B»: Proposición y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Todos los documentos serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Sobre «A»

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) n. 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, y un informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP. Así mismo, estas empresas también estarán obligadas a presentar declaración de someterse, en instancia, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, en los términos del modelo que figura como Anexo V de este pliego.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el "SERVICIO DEUC ELECTRONICO", disponible en la dirección:

<https://ec.europa.eu/tools/espdp/filter?lang=es>

No obstante se acompaña un modelo de declaración responsable en el Anexo I del presente pliego.

b) Para el caso de que por el Licitador se pretenda la declaración de confidencialidad de algunos datos o documentos presentados, deberá indicar dicho carácter de los mismos en el modelo de declaración de confidencialidad recogido en el Anexo III apartado 1 a este Pliego.

c) Para el caso de que se prevea la subcontratación, se deberá presentar una declaración al respecto, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización, conforme al modelo recogido en el Anexo III apartado 2 a este Pliego.

d) Para el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las cuales concorra en unión

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

temporal, deberán presentar declaración responsable en la que hagan constar esta condición. Esta declaración se ajustará al modelo previsto en el Anexo III apartado 3 de este Pliego.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

e) Para el caso de uniones temporales de empresarios (UTE's), se estará a lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP. En todo caso, cada una de las empresas que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas; bien una Declaración Responsable del Anexo III apartado 4; bien un formulario normalizado de DEUC. Además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

f) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

Para el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o adscripción de medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una Declaración Responsable de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III apartado 5 a este Pliego. En caso de resultar adjudicatario, esta declaración se acreditará mediante compromiso por escrito de dichas entidades de que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

g) Para el caso de que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exijan, de forma expresa, la presentación de cualesquiera otros documentos, el licitador deberá presentarlos.

Sobre «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentación que haya de servir para la valoración del resto de criterios cuantificables de forma automática. Será formulada conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II a este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

b) Para el caso de que, el licitador este obligado a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, y/o estén obligadas a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, deberá presentar el modelo de Declaración, que consta en el Anexo II a este Pliego. La presentación del DEUC o Declaración Responsable o Declaración de estar inscritos en Registros no exime a las empresas de la obligación de presentar el citado modelo.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones u errores, que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato en su caso; variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC o Declaración Responsable por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán, en su caso, los documentos justificativos a los que sustituye, cuando así sea requerido por el órgano de contratación.

El licitador, antes de firmar el DEUC o la Declaración Responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad, y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones que deberán subsistir hasta la finalización del contrato.

En principio, el licitador no será requerido para la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar. No obstante, previa denuncia, si el órgano o la mesa de contratación, en su caso, consideran que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración y lo estiman conveniente, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, que los licitadores aporten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Marchena.

La Alcaldesa. Fdo.: María M. Romero Aguilar.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	21/12/2020 14:53:21	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EX1/99Y42ctgYpWaTAHq6Q==			